

INVERSIONES VICMAR MM, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 32-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 2 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian der seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-36501

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES VICMAR MM, C.A

Número de expediente: 454-36501

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

215° y 166°

Jueves 21 de Agosto de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JEAN MONTILLA IPSA N.: 105599, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 2, TOMO 32-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 39508.04 Según Planilla RM No. 45400236752. La identificación se efectuó así: Jean Carlos Montilla Ruza C.I:V-13207708 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADOR

Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO

ESTÁ PÁGINA PERTENECE A:

INVERSIONES VICMAR MM, C.A

Número de expediente: 454-36501

MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

"INVERSIONES VICMAR MM, C.A."

Hoy, Tres (03) de Junio del Dos Mil Veinticinco (2.025), siendo las 8:30 a.m., de la mañana, se reunieron en la sede de la Sociedad "INVERSIONES VICMAR MM, C.A.", signada con el Rif J-40055079-3, situada en la vía principal Flor de Patria-Bocono, en el sector San Francisco, Local S/N, Parroquia Flor de Patria, Municipio Pampan del Estado Trujillo, los accionistas Marlene Del Carmen Montilla Valecillos, venezolana, soltera, domiciliada en la Ciudad de Trujillo del Estado Trujillo, titular de la cedula de identidad N° V-13.378.615 y el accionista Endy Yonder García Montilla, venezolano, soltero, domiciliado en la Ciudad de Trujillo del Estado Trujillo, titular de la cedula de identidad N° V-28.281.702, representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado por ellos, y el invitado especial Ramon Antonio Jauregui Mujica, venezolano, casado, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.164.836, de profesión Contador Público, registrado en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° CPC 12.953, razón por la cual se prescinde del requisito de la previa convocatoria y declarándose válidamente constituida la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Con el fin de tratar y resolver los siguientes puntos, a que se refiere la presente acta: 1) Nueva Expresión Monetaria establecido en la gaceta Oficial N° 42.185 de fecha 06 de agosto de 2021, decreto N° 4.553, que establece una nueva reconversión del sistema monetario nacional, vigente a partir del 01 de octubre del 2021. 2) Nombramiento de Comisario Ah-Hoc. 3) Aumento de Capital Social, cambio del valor nominal, reducción de las acciones y modificación de la cláusula afectada. 4) Nombramiento del Comisario Principal. 5) Ampliación del objeto principal y modificación de la cláusula afectada. (6) Ratificación de la Junta Directiva y modificación del Artículo Décimo Primero. Estando así constituida la Asamblea se procedió a considerar el primer punto, toma la palabra la accionista y presidenta Marlene Montilla, debido a la entrada en vigencia del nuevo cono monetario es necesario hacer la modificación del capital actual y se pasa al Primer Punto. Reconversión Monetaria. Basándose en la Gaceta Oficial N° 42.185 se publicó el Decreto N° 4.553 sobre la entrada en vigencia de la nueva expresión monetaria de fecha 01 de octubre de 2021, en el marco del estado de excepción y emergencia económica anunciado por el Presidente de la República, Nicolás Maduro, Y citando el Decreto del 6 de agosto del 2021, establece en el Artículo N° 1, la re expresión de la unidad monetaria resultante de la división entre Un Millón (1.000.000), es decir, que se suprimirán Seis (6) ceros al cono monetario vigente. Por lo tanto, expresa la aclaratoria que el capital de la compañía era de Diez Millones de Bolívares (Bs. 10.000.000,00) equivalente a Diez Bolívares (Bs. 10,00), con un total de Mil (1.000) Acciones, con un valor nominal de Diez Mil Bolívares (B. 10.000,00) equivalente a Cero Bolívar con un céntimo (83.0,0%) cada una. Actualizada la nueva expresión monetaria de la empresa y siendo aprobada de manera unánime, se procede de inmediato al Segundo Punto: Nombramiento de Comisario Ah-Hoc. El accionista Endy García, en su condición de vicepresidente y Accionista, propone que debido a que no se encontró al comisario actual de la empresa, es necesario designar como Comisario Ad-hoc al Licenciado Ramon Antonio Jauregui Mujica, venezolano, casado, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.164.836, de profesión Contador Público, registrado en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el No CPC 12.953, quien estando presente emita opinión sobre el aumento de capital y solicito un espacio de dos horas para revisar libros contables para su respectiva opinión, los cuales una vez sometidos a consideración de la Asamblea y previa lectura del Comisario Ad-hoc fueron aprobados por unanimidad. Se procedió a tratar el Tercer Punto: Aumento de Capital Social, cambio del valor nominal, de las acciones y modificación de la cláusula afectada. El accionista Endy García, expone a la Asamblea que luego de la nueva expresión monetaria el capital de la empresa resulta infimo, y en aras de contar con un capital sólido que permita seguir ejecutando las operaciones de la empresa y las recomenda-

ciones del Comisario Ad-hoc, propone se realice un aumento de capital de Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa Bolívares (Bs. 999.990,00) y se pueda llevar el capital a la cantidad de Un Millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00), emitiéndose la cantidad de Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil (99.990.000) nuevas acciones y a su vez se sugiere que el aumento sea suscrito y pagado según Balance anexo, de la siguiente manera: la accionista Marlene Del Carmen Montilla Valecillos, suscribe y paga Ochenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cien (89.999.100) nuevas acciones, por un valor nominal de Cero Bolívar con un céntimo (Bs. 0,01) para un total de Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno milésimos de Bolívares (Bs. 899.991,00) y el ciudadano Endy Yonder García Montilla, suscribe y paga Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientas (9.999.900) nuevas acciones, por un valor nominal de Cero Bolívar con Un Céntimo (Bs. 0,01), para un total de Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares (Bs. 99.990,00); dicha proposición se sometió a consideración y fue aprobada por los accionistas según se evidencia en Balance Inventario anexo. El accionista Endy Yonder García Montilla, propone a la Asamblea se realice un aumento del valor nominal de la acción, debido a que cada una tiene un valor de Cero Bolívar con un Céntimo (Bs.0,01), por lo que plantea que el valor nominal sea de Diez Mil Bolívares (Bs. 10.000,00) cada una; igualmente manifiesta que el paquete accionario es de Cien Millones (100.000.000) acciones y con motivo del aumento del valor de la acción se reduzca a Cien (100) acciones; debido a que éste número es más fácil de manejar, y se efectúe un aumento del valor nominal de las mismas de Cero Bolívar con un céntimo (Bs.0,01) a Diez Mil Bolívares (Bs. 10.000,00) cada una, suscrito y pagado por los únicos accionistas. Quedando modificada el artículo quinto del documento constitutivo de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: El Capital de la Compañía es de Un Millón de Bolívares (Bs.1.000.000,00), divididos en Cien (100) acciones con un valor nominal de Diez Mil Bolívares (Bs.10.000,00) cada una. El Capital está totalmente suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: La accionista Marlene del Carmen Montilla Valecillos, suscribe y paga Noventa (90) acciones con un valor nominal de Diez Mil Bolívares (Bs.10.000,00) cada una, para un total de Novecientas Mil Bolívares (Bs. 900.000,00) y el accionista Endy Yonder Garcia Montilla, suscribe y paga Diez (10) acciones con un valor nominal de Diez Mil Bolívares (Bs.10.000,00) cada una, para un total de Cien Mil Bolívares (Bs. 100.000,00). Las acciones antes descritas las pagaron según Balance anexo. Nosotros, los arribas antes mencionados, por medio del presente declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. Cuarto Punto: Nombramiento de Comisario Principal, El accionista Endy Yonder García Montilla, participa el nombramiento como comisario para el próximo periodo al Licenciado Ramon Antonio Jauregui Mujica, venezolano, casado, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.164.836, de profesión Contador Público, registrado en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° CPC 12.953, este punto fue aprobado por los socios presentes, pasando al Quinto Punto: Ampliación del objeto principal y modificación de la cláusula afectada. La accionista Marlene del Carmen Montilla Valecillos, participa a la asamblea la ampliación del objeto debido a querer expandir un poco más el negocio, por lo que propone que el objeto El objeto principal de la compañía es todo lo relacionado con la compra, venta, distribución, comercialización, exportación al mayor y detal de bebidas alcohólicas y artesanales, licores nacionales e internacionales, tales como vino, ron wiski, cerveza, tequila, vodka, licores digestivos aperitivos, entre otros en sus envases originales y en copas servidas en el local, funcionar como tasca restaurante; se dedicara también a la realización de juegos de mesa y los permitidos por la ley. Quedando modificada el Artículo Tercero del documento constitutivo de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: El objeto principal de la compañía lo constituye todo lo relacionado con la compra, venta, distribución, comercialización, exportación al mayor y detal de bebidas alcohólicas y artesanales, licores nacionales e Internacionales, tales como vino, ron wiski, cerveza, tequila, vodka, licores digestivos aperitivos, entre otros en sus envases originales y en copas servidas en el local; funcionar como tasca restaurante; se dedicara también a la realización de juegos de mesa y los permitidos por la ley, elaboración, ventas, comercialización, distribución, al mayor y al detal en todo lo relacionado con viveres en general, procesamientos de alimentos perecederos y no perecederos, elaboración de masas producto de la molienda del maíz, yuca y otros, carnes blancas y rojas, huevos, productos de charcutera, de panadería, dulces artesanales, frutas, verduras, hortalizas, granos en general, enlatados en general, champiñones, cafe molido o en granos, aliños, todo lo derivado de la caña de azúcar, venta de comida, tales como pasapalos, empanadas, pastelitos, jugos naturales y envasados, refrescos de todo tipo y tamaño, bebidas energizantes, agua mineral, todo tipo de productos lácteos y sus derivaos, así como también la compra, venta y distribución de tabaco y sus derivados en todas sus marcas y presentaciones, como lo son los cigarrillos, el chimo entre otros, productos de higiene personal, productos en general de limpieza del hogar, productos plásticos para proteger los alimentos, la venta al mayor y detal de todo tipo de ropa para damas, caballeros y niños, nacionales e importada, bisutería en general, productos de quin-callería, y todo lo relacionado con el objeto principal que sea de lícito comercio. Sexto punto: Ratificación de la Junta Directiva y modificación del Artículo Décimo Primero. Toma la palabra el accionista Endy García y propone se ratifique por 10 años más la Junta Directiva, quedando de la siguiente manera: ARTICULO DECIMO PRIMERO: como Presidente la ciudadana Marlene del Carmen Montilla Valecillos, y Vicepresidente al ciudadano Endy Yonder García Montilla, Igualmente se designa como Comisario al Licenciado Ramon Antonio Jauregui Mujica, venezolano, casado, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.164.836, de profesión Contador Público, registrado en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° CPC 12.953, residenciado en la ciudad de Valera y sus obligaciones son las establecidas en el Código de Comercio. No habiendo nada más que tratar, se levantó la sesión previa lectura de la presente acta que en prueba de conformidad firman los asistentes. Se autorizó al ciudadano Jean Carlos Montilla Ruza, venezolano, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.207.708, Abogado, inscrito en el IPSA N° 105.599, domiciliado en la ciudad de Trujillo, para que realice todo lo relacionado a la participación correspondiente de las decisiones aprobadas en esta Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INVERSIONES VICMAR MM, C.A.", ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo. Jueves 21 de Agosto de 2025, (FDOS.) Jean Carlos Montilla Ruza C.I: V-13207708 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.3.461** Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO REGISTRADOR